

Ley 4504 - Decreto N° 30
CREASE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P.)
DEL PROGRAMA DE E.M.E.T.A.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícase, en todas sus partes, el Decreto Acuerdo G-E-...Nº 2879/87 por el cual se crea la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria (E.M.E.T.A.) otorgándole jerarquía de ente autárquico con facultades para administrar y disponer de fondos, adquirir bienes, realizar contrataciones, celebrar convenios con otros organismos públicos y privados, empresas y particulares y ejecutar las acciones, encaminadas a lograr los objetivos fijados para su creación, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 2.- El Organismo creado, dependerá del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Educación.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:53:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa